



NACIONAL



DISPOSICIÓN 530-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Dáse de baja a la institución CENTRO DE DÍA AL´ANDALUS - CENTRO DE REHABILITACIÓN AFG de FUNDACIÓN GARBUGLIA.
Del: 25/06/2017; Boletín Oficial 14/07/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300017480/16-2 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo tramita la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la institución “AL´ANDALUS” de AFG SAN DIMAS 2013 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que la institución se encuentra inscripta en el Registro Nacional bajo la razón social FUNDACIÓN GARBUGLIA en las modalidades prestacionales Servicio de Rehabilitación Nivel II con internación y Centro de Día.

Que al momento de solicitar la inscripción de la nueva razón social AFG SAN DIMAS 2013 en las modalidades prestacionales Hogar con Centro de Día y Centro de Día, la institución informó la baja de la modalidad prestacional Servicio de Rehabilitación Nivel II con internación.

Que el día 16 de mayo de 2017 se llevó a cabo la auditoría de categorización en terreno, obrando agregada al expediente el acta respectiva debidamente notificada.

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por la Resolución en cita y por la Resolución N° 14/00 DE LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el 1 de junio de 2017, en el cual concluyó que la institución se encuentra en condiciones de ingresar al Registro Nacional de Prestadores.

Que obra agregado el Formulario de Constancia de Categorización conforme Anexo 1, Punto 8.2.3, Resolución N° [2/13](#) (PDSPBAIPD).

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la Institución, conforme Anexo I, punto 8.2.2, Resolución N° [02/13](#) (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de ochenta (80) concurrentes, dos (2) en Hogar con Centro de Día en alojamiento permanente y setenta y ocho (78) en Centro de Día en jornada doble.

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades

conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición del SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a Cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Dáse de baja a la institución “CENTRO DE DÍA AL´ANDALUS - CENTRO DE REHABILITACIÓN AFG” de FUNDACIÓN GARBUGLIA, C.U.I.T. N°30-69994140-5, con domicilio legal en la calle 509 N° 1762, Código Postal N° 1901, de la localidad de Ringuet, Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y real en la calle 456 entre 28 bis y 135 S/N, Código Postal N° 1896, de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales Centro de Día y Servicio de Rehabilitación Nivel II.

Art. 2°.- Categorízase a la institución “AL´ANDALUS” de AFG SAN DIMAS 2013 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T N° 30-69204555-2, con domicilio legal en la calle 490 N° 2468, Código Postal N° 1897, de la localidad de Manuel Bernardo Gonnet, Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y real en la calle 456 entre 28 bis y 135 S/N, Código Postal N° 1896, de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en las modalidades prestacionales Hogar con Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de treinta y nueve (39) concurrentes en alojamiento permanente y Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de setenta y un (71) concurrentes en jornada simple y/o doble.

Art. 3°.- Inscríbese a la institución “AL´ANDALUS” de AFG SAN DIMAS 2013 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Art. 4°.- Contra el presente acto podrá deducirse el recurso de reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Liotta.

